

**TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS
DISCIPLINARIOS
(2002)**

El 6 de noviembre del 2000, se dicta la Ley 27368, que deroga la Ley 26933, y se le restituye al Consejo la facultad de imponer la sanción de destitución a los Vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos titulares y provisionales. Asimismo para el caso de los jueces y fiscales de las demás instancias, dicha sanción se aplicará a solicitud de los órganos de gobierno del Poder Judicial o del Ministerio Público.

DENUNCIAS 2002

DENUNCIAS PRESENTADAS

DENUNCIAS	NÚMEROS	ARCHIVADAS	EN TRAMITE	INVESTIGACIONES PRELIMINARES	PORCENTAJES
De Parte	174	142	0	32	18%
De Oficio	5	0	0	5	100%
Total	179	142	0	37	

INVESTIGACIONES PRELIMINARES 2002

INVESTIGACIONES PRELIMINARES

DENUNCIAS	NUMEROS	ARCHIVADAS	PROCESOS DISCIPLINARIOS	PORCENTAJES
De Parte	32	27	5	16%
De Oficio	5	1	4	80%
Total	37	28	9	

PROCESOS DISCIPLINARIOS 2002

Poder Judicial	24 ^{1[1]}	17	1	3	1	3	
Ministerio Publico	4	3		1			
Investigación Preliminar de Oficio	4	3					1
Investigación Preliminar de Parte	5 ^{2[2]}			3	1		2
Total	37	23	1	7	2	3	3

^{1[1]} En este caso cabe señalar que hubo un proceso seguido contra dos Magistrados en el cual a uno se le impuso la sanción de destitución y al otro se le envió al Poder Judicial a fin de que le impongan una sanción menor.

^{2[2]} En este caso cabe señalar que hubo un proceso seguido contra 5 Magistrados en el cual a 4 de ellos se les absolvió y a uno se le archivó su proceso por no haber sido ratificado.